



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00545362- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La propuesta presentada por las bancadas estudiantiles referida a la autorización para el cursado e inscripción tardía al del 10° cuatrimestre a estudiantes; y

CONSIDERANDO

Lo estipulado por el Reglamento de Trabajo Final de Grado de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología aprobado por RHCD N° 187/2021, cuyos requisitos para poder realizar el cursado del 10° cuatrimestre son: 1) tener aprobado el Curso Nivelatorio; 2) Tener aprobado el Ciclo Inicial Común; 3) tener aprobadas o regularizadas al menos ocho asignaturas del Ciclo de Formación Específica; 4) tener acreditado un idioma extranjero.

El compromiso que el presente cuerpo tiene con el derecho a la educación superior, en lo relativo al acceso, desde el ingreso, la permanencia y el egreso, lo que se vislumbra claramente en la RHCD-2021-188-E-UNC.DEC#FCS.

Que el impedimento de poder cursar el 10° cuatrimestre podría devenir en un abandono pleno o parcial de las trayectorias estudiantiles, como también la interrupción del proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado (TFG).

Que en caso de truncarse parcialmente las trayectorias académicas implicaría el atraso de un año según el Plan de Estudios de cada carrera, afectando de manera directa la solvencia económica de muchos estudiantes.

Que la implementación de las carreras desde el año 2017, atravesada por la pandemia de Covid-19, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la virtualidad remota, obstaculizaron el pleno desenvolvimiento curricular-académico, no solo de los estudiantes sino de toda la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el difícil contexto presupuestario que atraviesan las universidades públicas, y en particular, lo que atañe a la precarización del salario docente y nodocente ha derivado en distintas medidas de fuerza, entre ellas, la suspensión de mesas de exámenes de julio de 2024.

Que los casos relevados a partir del "Relevamiento Único de Situación Estudiantil" de las bancas estudiantiles tienen características similares, a saber, el adeudamiento de una o dos materias del Ciclo Inicial Común, el adeudar el idioma extranjero y un gran avance en las carreras de grado.

El dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 29 de Julio del 2024.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Autorizar el cursado del 10° cuatrimestre y el registro de actuación académica a estudiantes que adeuden hasta dos materias y/o el idioma extranjero para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política hasta las mesas de exámenes de septiembre.

ARTÍCULO 2: Habilitar inscripción tardía a materias del 10° cuatrimestre a estudiantes de Licenciatura en Ciencia Política y Sociología que hayan rendido y aprobado las materias adeudadas en la mesa de septiembre.

ARTÍCULO 3: Les estudiantes de la Licenciatura en Sociología deberán cumplir, sin ninguna posibilidad de excepción, con la condición de haber cursado y regularizado el Taller de investigación (preparación del trabajo final), es decir, los estudiantes de la Licenciatura de Sociología inscriptos en Taller de TFG deben cumplir con la correlativa del 9no cuatrimestre.

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.